

GRADO EN DERECHO

Derecho Romano

Material Permitido: Únicamente programa hora

Duración del examen: 1

De las tres opciones propuestas sólo una es correcta.

Los aciertos puntúan 0,5 puntos y los errores restan 0,2 puntos. Las preguntas en blanco (sin responder) ni suman ni restan puntuación.

1. - El vino a efectos jurídicos es un bien:

- a) Consumible y no fungible.
- b) Específico y fungible
- c) Genérico.

2.- Las cosas no mancipables (*res nec mancipi*) en Derecho clásico se transmiten por:

- a) *Mancipatio*.
- b) *In iure cessio*.
- c) *Traditio*.

3.- El contenido de la propiedad civil lo constituye:

- a) La totalidad de bienes que la forman, tanto de ciudadanos como de peregrinos.
- b) Sólo los bienes inmuebles situados en suelo itálico.
- c) Las facultades que consisten en: *uti, frui, habere, possidere*.

4.- En Derecho clásico:

- a) Sólo se admitía un derecho de explotación minera en terrenos públicos.
- b) Sólo se admitía un derecho de explotación minera en terrenos privados ajenos.
- c) Se admitía un derecho de explotación minera en terrenos públicos a la vez que en terrenos privados ajenos.

5.- Los interdictos:

- a) Pueden ser utilizados para recuperar y adquirir la posesión pero no para retenerla.
- b) Pueden ser utilizados para retener y recuperar la posesión pero no para adquirirla.
- c) Pueden ser utilizados para retener, recuperar y adquirir la posesión.

6.- Se considera posesión viciosa la que se obtuvo:

- a) Por donación.
- b) Por precario.
- c) A causa de manumisión.

7.- Con la acción exhibitoria se solicita la presentación de:

- a) Una parte de un inmueble.
- b) Una cosa mueble.
- c) Una cosa religiosa.

8.- El interdicto para recoger la bellota (*de glande legenda*) tenía como finalidad el obligar al vecino a permitir que el demandante pudiese pasar a recoger y a llevarse la fruta que caía de su campo al del vecino; pudiendo realizar dicha actividad, al menos:

- a) Una vez por semana.
- b) Dos veces al mes.
- c) En días alternos.

9.- La acción de división de la familia (*actio familiae erciscundae*) tiene por objeto:

- a) La manumisión de un esclavo.
- b) El cese del estado de comunidad de bienes, cuando se trata de condominio originado por la sucesión hereditaria.
- c) El restablecimiento de la patria potestad del *paterfamilias*.

10.- Cuando una persona con tablas ajenas hace una silla, estamos ante un supuesto de:

- a) Especificación.
- b) Confusión.
- c) Accesión.

11.- En el supuesto de cambio de propietario de un fundo gravado con servidumbre, ésta:

- a) Se extingue y no se puede constituir de nuevo
- b) Permanece
- c) Se extingue pero se puede constituir de nuevo

12.- Las obligaciones naturales:

- a) Pueden ser garantizadas con fianza, prenda o hipoteca.
- b) El acreedor dispone de la acción *naturalis* para exigir el cumplimiento de la obligación.
- c) Son las contraídas por un *paterfamilias* con menos de tres hijos.

13.- El primer capítulo de la Ley Aquilia dispone que:

- a) El que hubiese matado injustamente al esclavo ajeno o a un cuadrúpedo de cualquier clase de ganado, sea condenado a pagar al dueño el valor máximo que aquella cosa haya tenido en aquel año.
- b) El que hubiese matado injustamente al esclavo ajeno o a un cuadrúpedo de cualquier clase de ganado, sea condenado a pagar al dueño el valor máximo que aquella cosa haya tenido en aquel mes.
- c) El acreedor que se queda con el crédito cobrado, deberá resarcir del daño causado al acreedor adjunto.

14.- Mientras que la cosa dada en prenda permanezca en poder del acreedor:

- a) El pignorante sigue teniendo la posesión civil de la cosa que puede usucapir.
- b) El pignorante no tiene la posesión civil de la cosa.
- c) El pignorante no tiene la posesión civil de la cosa, pero la puede usucapir.

15.- La intención o voluntad consciente de comportarse, de forma que no pueda cumplirse el contrato, se considera:

- a) Culpa.
- b) Culpa intencional.
- c) Dolo.

16.- En el mandato, el mandante tiene la obligación de:

- a) Realizar el encargo recibido.
- b) Dar cuenta de la gestión al mandatario.
- c) Responder de los gastos efectuados por el mandatario en el ejercicio del encargo.

17.- El pacto de adjudicación a término (*in diem addictio*) añadido a la compraventa:

- a) Es el acuerdo por el que el vendedor, para asegurarse el cobro del precio, se reserva la facultad de tener el contrato por no celebrado si el precio no se paga en el tiempo establecido.
- b) Es el acuerdo por el que en las subastas se concede al vendedor la facultad de rescindir la venta, si en un determinado plazo recibía una oferta más ventajosa.
- c) Es el acuerdo por el que el comprador se reserva la facultad de comprobar durante un cierto tiempo si la cosa o mercancía le interesa y, en caso contrario, de devolverla al vendedor.

18.- Mediante el ejercicio de la *accusatio suspecti tutoris*:

- a) El pupilo debía responder ante su tutor de los gastos ocasionados por su tutela.
- b) El tutor legítimo debía responder, al finalizar su gestión, por el daño que haya ocasionado a los bienes del pupilo.
- c) El tutor testamentario que ha cometido fraude en la gestión de los bienes del pupilo puede ser separado de la tutela.

19.- Originariamente, el interdicto lo que por legado (*interdictum quod legatorum*) es un interdicto:

- a) De adquirir la posesión y se concedía al poseedor hereditario (*bonorum possessor*) si el legatario se había apoderado de las cosas legadas sin su consentimiento.
- b) De adquirir la posesión y se concedía al legatario para solicitar las cosas que le habían sido legadas.
- c) De retener la posesión y se concedía al legatario para solicitar las cosas que le habían sido legadas.

20.- «Quinto Cecilio escribió a Pacio Rogaciano una carta en estos términos: “Por la presente carta, te notifico que las 25 monedas que quisiste estuvieran en mi poder, ingresaron en mi cuenta y procuraré cuanto antes que no te queden sin invertir, es decir, procuraré que percibas intereses de ellas”. ¿Cuál, de las soluciones que se detallan, sería la adecuada para la resolución del caso?:

- a) A Pacio Rogaciano no le prosperará ninguna acción pues se trata de un depósito nulo al ser el dinero una cosa consumible.
- b) A Pacio Rogaciano le prosperará la *condictio* (condicción) y se le devolverá la cantidad más los intereses.
- c) Mediante el ejercicio de la *actio depositi* (acción de depósito) Quinto Cecilio deberá devolver la cantidad más los intereses.